



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N°-031-R-UNICA-2023

Ica, 11 de mayo de 2023

VISTO:

El Oficio N 003_R-UNICA_2023 de la Rectora de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N.º30220;

Que, de acuerdo al Artículo 60° de la Ley Universitaria N.º 30220, el Rector es el personero y representante legal de la Universidad; tiene a su cargo y a dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en toda sus ámbitos y dentro de las limitaciones de la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto Universitario.

Que, en el numeral 24.2 del Art. 24 del Estatuto Universitario establece que el rector dirige la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, con fecha 24 de marzo de 2023, se expide la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 013-2023-SUNEDU/CD, que en el artículo 1° de la parte Resolutiva, resuelve Derogar la Resolución del Consejo Directivo N° 158-2019-SUNEDU-CD, que aprobó las "Disposiciones para el mejor cumplimiento de la Ley N.º30220, Ley Universitaria en materia electoral de las universidades públicas", Debiendo dejarse sin efecto todas las disposiciones normativas y administrativas dictadas en atención a este marco normativo.

Que, Mediante oficio N°0419-2023-SUNEDU-02-15, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu procede a dejar sin efecto la vigencia legal del registro de firmas del Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, desde el 05 de mayo del año 2023.

Que, el Oficio N°0419-2023-SUNEDU-02-15, establece que en cumplimiento de lo dispuesto en los informes de Asesoría Legal N°. 249-2023-SUNEDU-03-06, de fecha 05 de abril del 2023, y el Informe Legal especializado dirigido a la Superintendencia de SUNEDU, se requiere solicitar a la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" para que indique el nombre del docente principal más antiguo con grado de doctor de



R.R. N° 031-R-UNICA-2023

11-05-2023, Pág. 2

la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, de Ica, para el registro correspondiente de datos como Rector, conforme a Ley.

Que, de acuerdo al Oficio N.º 00583-RRHH-UNICA-2023, que remite Informe N°073-E/URH-DGA-UNICA-2023, sustentado en los Registros de Escalafón Docente para informar a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu que el Docente principal más antiguo de la Universidad es la Dra. Kuroki de Kawata Ana María.

Que, con fecha 09 de mayo de 2023, DIGRAT-SUNEDU informa el registro de firmas de la Dra. Kuroki de Kawata Ana María, como Rectora Interina de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", y de Marsha Kristy Oré Choque, Como Secretaria General (encargada).

Que, La Oficina de Gestión de la Calidad es un órgano de asesoramiento en aspectos relacionados a la promoción de la calidad educativa y mejora continua, dentro del marco legal que regulan los sistemas administrativos respectivos.

En uso de las atribuciones conferidas al Señora Rectora de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62º de la ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario, Ley N°31635.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ENCARGAR al servidor administrativo Lic. Adm. **MICHAEL VLADIMIR ALCÁZAR HUARCAYA** como director de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución. Rectoral.

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, Oficina de Tecnología de la Información, Unidad de Recursos Humanos, Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 3º: DEJAR SIN EFECTO todo lo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL (e)



Dra. Ana Maria Kuroki de Kawata
RECTORA